



**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2020**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**12 14 MINISTERIO DE LA MUJER**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LEY N° 34 DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1992 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE LA MUJER".  
 LEY N° 4.675 DEL 25 DE JULIO DE 2012 "QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER".  
 DECRETO N° 630/2013 POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LA LEY N° 4675 "QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO A LA SECRETARIA DE LA MUJER" Y LA LEY N° 34/92, Y SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y AUTORIDADES, Y SE DEJA SIN EFECTO EL DECRETO NRO. 9900/2012.

**2) MISION**

EL MINISTERIO DE LA MUJER ES UNA INSTITUCIÓN RECTORA, NORMATIVA Y ARTICULADORA, QUE IMPULSA E IMPLEMENTA POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, PROMOVRIENDO EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, Y ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y LA TRATA.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

EL MINISTERIO DE LA MUJER EJERCE LA RECTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL IV PLAN NACIONAL DE IGUALDAD (IV PLANI) SEGÚN DECRETO N° 936/2018 EN CONCORDANCIA CON EL PND 2030 Y SU PEI 2019-2023. EL IV PLANI SE ESTRUCTURA SOBRE EJES DE DERECHOS Y TRANSVERSALES IDENTIFICANDO OBSTÁCULOS PARA EL LOGRO DE LA IGUALDAD REAL Y SUBSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN MATERIA DE DISCRIMINACIÓN Y DESIGUALDADES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL, PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES, SU AUTONOMÍA FÍSICA, SU EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, Y SU ACCESO A LA JUSTICIA, AL TIEMPO DE PROPONER UN SISTEMA DE GOBERNANZA. PLANTEA UN NUEVO ENFOQUE METODOLÓGICO ARMONIZADO CON NORMATIVAS VIGENTES. PARA ELLO, LA INSTITUCIÓN PRECISA REFORZAR LA CANTIDAD DE RECURSOS HUMANOS CUALIFICADOS, SU NIVEL DE FORMACIÓN, CONOCIMIENTO E INTERNALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, Y FUNDAMENTALMENTE, AUMENTAR SU PRESUPUESTO INSTITUCIONAL A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y EFICIENTE A SU OBJETIVO MISIONAL.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

PROMOVER LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS (Y PRIVADAS); EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, QUE INCLUYE A LA TRATA DE PERSONAS.  
 DAR PRIORIDAD AL DESARROLLO DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEFINIDOS EN EL IV PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES (2008-2017), Y ENMARCAR LAS ACCIONES EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO (PND), PARAGUAY 2030.  
 AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP).  
 ENMARCAR LA GESTIÓN DE LAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES EN LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL MINISTERIO DE LA MUJER.  
 IMPULSAR LA SENSIBILIZACIÓN RESPECTO A LA ÉTICA INSTITUCIONAL EN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MINISTERIO DE LA MUJER.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

RECTORÍA EN GÉNERO Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS (Y PRIVADAS) DEL PAÍS.  
 PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y TRATA DE PERSONAS.  
 PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LAS MUJERES.